DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD

FECHA: 21 MAR 2024

Entre los suscritos a saber: **CARLOS ALBERTO GÓMEZ CHACÓN**, mayor de edad y domiciliado en Armenia (Quindío), identificado con cédula de ciudadanía No. 18.391.685 de Calarcá (Quindío), obrando en nombre y representación del Departamento del Quindío, en calidad de **Secretario de Salud Departamental**, según Decreto de Nombramiento No. 001 del 01 de enero de 2024, y Acta de Posesión No. 04 del 01 de enero de 2024, quien se encuentra debidamente autorizado para celebrar el presente contrato, conforme con las facultades otorgadas por el Sr. Gobernador **JUAN MIGUEL GALVIS BEDOYA** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 89.006.347 de Armenia (Quindío), quien actúa en nombre y representación del Departamento del Quindío conforme al Acta de Posesión No. 001 del 01 de enero de 2024 emitida por la Asamblea Departamental del Quindío y acorde con la autorización y competencia contenida en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública que permite a los Gobernadores celebrar contratos tal y como lo dispone el numeral 3, literal b) del artículo 11 de la ley 80 de 1993, quien en adelante y para efectos del presente acuerdo contractual se denominará **EL DEPARTAMENTO** de una parte y por la otra, **ESE HOSPITAL MENTAL DE FILANDIA**, con Nit. 890.000.992-0, representado legalmente por el señor **JUAN CARLOS PATIÑO ZAMBRANO**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 9.732.092 de Armenia (Quindío); de acuerdo con el nombramiento realizado mediante la Resolución 513 de 22 de marzo de 2024 y acta de posesión N° 210 de 01 de abril de 2024, hemos convenido liquidar de mutuo acuerdo el Contrato Interadministrativo N°. 020 de 2024 previas las siguientes consideraciones:

1. ESPECIFICACIONES CONTRACTUALES

INFORMACION DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

Razón Social:	DEPARTAMENTO DEL QUINDIO
Identificación:	Nit 890001639-1
Dirección:	Calle 20 # 13-22
Ciudad Domicilio:	Armenia
Teléfono:	7417700

INFORMACION DEL CONTRATISTA

Nombre Representante Legal:	JUAN CARLOS PATIÑO ZAMBRANO
Identificación:	C.C 9.732.092
Razón Social:	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MENTAL DE FILANDIA.
Identificación:	Nit 890000992-0
Dirección:	Calle 5 N° 22 - 06 Armenia/ Calle 8 N° 7 - 55 Filandia
Ciudad Domicilio:	Armenia
Teléfonos:	749 33 70 - 758 26 76 - 311 390 4892

INFORMACION DEL CONTRATO

Numero:	020 de 2024
Clase de Contrato:	Contrato Interadministrativo

OBJETO DEL CONTRATO: *"GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD MENTAL DE LAS PERSONAS QUE POR VÍA JUDICIAL SON DECLARADAS INIMPUTABLES POR TRASTORNO MENTAL POR EL FUNCIONARIO JUDICIAL COMPETENTE, CUYA MEDIDA DE SEGURIDAD IMPUESTA CONSISTA EN INTERNACIÓN EN ESTABLECIMIENTO PSIQUIÁTRICO"*

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – C.D.P. Contrato Principal

Número	Fecha C.D.P.	Valor Disponibilidad	Fecha Vencimiento	Secretaría
5035	18 de septiembre de 2024	$1.500.000.000	31 de diciembre de 2024	SALUD

Registro Presupuestal – R.P. Contrato Principal

Número	Fecha C.R.P.	Valor Registro	Secretaría
7520	08 de octubre de 2024	$1.500.000.000	SALUD

Fecha de firma del Contrato:	08 de octubre de 2024
Fecha de Legalización:	08 de octubre de 2024
Fecha de Iniciación:	08 de octubre de 2024
Plazo de Ejecución del Contrato:	Sera a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2024 o hasta agotar la disponibilidad presupuestal.
Valor del Contrato	$1.500.000.000
Valor final ejecutado del Contrato:	$798.898.100
Fecha de Suspensión:	N/A
Fecha de Reiniciación:	N/A

En la fecha y de acuerdo al plazo del Contrato Interadministrativo, se ejecutó el recurso transferido por el Ministerio de Salud y Protección Social a través de la Secretaría de Salud del Departamento del Quindío, por parte de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MENTAL DE FILANDIA, como quiera que no existe obligaciones pendientes de reintegro a favor del Departamento del Quindío, se procede a realizar dicha liquidación.

2. CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL Y OBLIGACIONES

El objeto se cumplió en los términos y condiciones contractuales, de conformidad con las actas de supervisión N° 01, 02 y 03 suscritas por **ROCÍO DEL PILAR GALARZA ROJAS**, identificada con CC No 40.040.562 de Tunja, en calidad de Supervisora del Contrato Interadministrativo.

Por tal razón, la Supervisora certifica que el contratista EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MENTAL DE FILANDIA, cumplió a cabalidad en los términos y condiciones contractuales, sin existir observaciones respecto del cumplimiento, así mismo en la ejecución del contrato en mención, se cumplió con las obligaciones descritas en el contrato así:

ACTIVIDAD	Se cumplió	No se cumplió
Condiciones técnicas mínimas:		
1) Se garantizaron de manera permanente los cupos para pacientes declarados inimputables.	X	
2). Recibir a la persona inimputable.	X	
3) Verificar el estado de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud – SGSSS, y en caso de que no se encuentre afiliado, se debe trasladar a las Direcciones de Salud quienes deben realizar los trámites de afiliación, traslado y los demás que sean necesarios para la garantía de la atención en salud conforme a lo establecido en el numeral 13 del artículo 2.1.5.1. del Decreto 780 de 2016.	X	
4) Tramitar el traslado del caso al Juzgado de Ejecución de Penas y de Medidas de Seguridad del lugar en el cual se encuentra la IPS, para casos de traslado entre ciudades y departamentos.	X	
5) Realizar valoración inicial por el equipo interdisciplinario en las áreas de psiquiatría, terapia ocupacional, psicología, trabajo social, medicina general y enfermería.	X	
6) Elaborar el diagnóstico médico por especialista siguiendo la Clasificación Internacional de Enfermedades CIE -10 o la que se encuentre vigente en la fecha de ingreso del paciente.	X	
7) Formular el plan de tratamiento individualizado, durante la primera semana de ingreso y seguidamente, estipular las actividades de atención en psiquiatría y asistencia social en procura de la reinserción social de acuerdo con las condiciones, intereses y necesidades de cada persona	X	
8) Suministrar los medicamentos ordenados, en las dosis y oportunidades indicadas para cada patología psiquiátrica por el médico tratante.	X	

9) Diligenciar historia clínica correspondiente a cada persona y registro en ella de las acciones de promoción, prevención, atención, atenciones terapéuticas y de rehabilitación, conforme a las normas vigentes	X	
10) Desarrollar actividades necesarias para alcanzar el objetivo terapéutico en cada caso, bajo condiciones de calidad establecidas por normas internacionales y nacionales.	X	
11) Realizar todas las gestiones necesarias tendientes a que la familia esté presente en el proceso de rehabilitación del paciente y que en la medida de las posibilidades exista una permanente comunicación con el mismo y asistan a las visitas	X	
12) Realizar los trámites necesarios ante la EPS a la cual se encuentre afiliado con el fin de que realicen y garanticen las acciones de promoción, prevención, la atención de la enfermedad y la rehabilitación de sus secuelas que se requieran y la paliación. Así como la entrega de medicamentos, toma y procesamiento de laboratorios.	X	
13) Propender por la humanización en la atención y garantizar el mejoramiento de la calidad en la prestación del servicio público de salud en las instituciones Hospitalarias Públicas y Privadas contemplados dentro de Resolución 4343 de 2012 *"Por la cual se unifica la regulación respecto de los lineamientos de la Carta de Derechos y Deberes del Afiliado y del Paciente en el SGSSS y de la carta de desempeño de las entidades promotoras en salud de los regímenes contributivo y subsidiado y se dictan otras disposiciones" y la Circular Conjunta Externa 0016 de 2013".*	X	
14) Realizar los trámites necesarios ante las autoridades judiciales enviando informes de soportes de avances del paciente para realizar seguimiento a la rehabilitación y determinar la continuidad de la medida de seguridad; y frente a las entidades locales como son las comisaria de familia, personería, Defensoría del Pueblo y Secretarias Sociales o quien haga sus veces, en el marco de las competencias de cada ente, para lograr que aquellos pacientes que carezcan de una red de apoyo familiar o social que soporte el cuidado que requieren posterior al cumplimiento de la medida de seguridad y logren su atención en el ámbito social, de acuerdo con el concepto del equipo terapéutico.	x	
15) Realizar traslados en ambulancia o medio de transporte idóneo y necesario para atender diligencias judiciales, valoraciones por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses y demás atenciones, trámites y procedimientos en salud, necesarios.	X	
16) Dotación para la permanencia de la población sujeto de atención en el establecimiento psiquiátrico: La IPS entregará a cada persona autorizada por el Ministerio de Salud y Protección Social para ingresar al programa de inimputables:	X	
16.1) Trimestral: máquina de afeitar 3 tarros de champú 375 ml, cepillo de dientes 1, papel higiénico 12 rollos, jabón de baño corporal 3, desodorante roll-on 50 mg toallas higiénicas 30 unidades crema dental 3 tubos de 75 mg cada uno	X	
16.2) Semestral: ropa de diario: pantalón, camisa, ropa interior, tennis o chancletas, saco, pantaloneta y pijama, dependiendo del clima	X	
16.3) Anual: bloqueador solar protección spf 50 a spf 70 1 tarro de 250 ml, peinilla 1, toalla de baño 2, dotación resocialización: camisa manga larga, sudadera o pantalón o pantaloneta dependiendo del clima 1 tenis deportivos	X	

3. INFORMACION FINANCIERA

DESCRIPCIÓN	VALOR
Valor del Contrato:	$1.500.000.000
Valor Ejecutado	$798.898.100
Saldo a favor del Departamento del Quindío	$701.101.900

RELACIÓN DE LOS VALORES COBRADOS AL DEPARTAMENTO Y LO RECONOCIDO PARA PAGO

CONCEPTO		ATENCION INIMPUTABLES	
MES	RADICADO	FACTURADA ATENCIÓN INIMPUTABLES	TOTAL, RECONOCIDO/ PAGADO
Octubre 08-31	2953	$ 225,416,100	$ 225,416,100
Noviembre	2999	$ 282,345,700	$ 282,345,700
Diciembre	3037	$291.136.300	$291.136.300

FORMA DE PAGO: El Departamento cancelará el valor total del contrato a la ESE HOSPITAL MENTAL DE FILANDIA, mediante pagos parciales mensuales, de conformidad con los servicios de salud real y efectivamente prestados, previa presentación por parte de la respectiva factura, por parte de la ESE HOSPITAL MENTAL DE FILANDIA, así como del respectivo informe de actividades, los RIPS en medio magnético y la constancia de pago al sistema de seguridad social integral (SALUD, PENSION, ARL Y PARAFISCALES), cuando haya lugar. Previa autorización para el pago por parte del supervisor, se deberán realizar los procesos de auditoría, las conciliaciones y los descuentos de las glosas que sean del caso dando cumplimiento a los términos establecidos en el artículo 57 de la Ley 1438 de 2011 del Ministerio de Salud y Protección Social. El valor de los pagos parciales que el Departamento realizará a favor de la ESE HOSPITAL MENTAL DE FILANDIA, se calculará teniendo en cuenta la sumatoria total de los días calendario de estancia en la Institución Mental, de cada una de las personas declaradas por vía judicial como inimputable por trastorno mental que hubieren estado ingresadas en el respectivo periodo y la cifra resultante se multiplicará por el valor de la tarifa día por paciente autorizada para la vigencia 2024, la cual corresponde a: **DOSCIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE ($209.300,00). PARÁGRAFO:** Para efectos de los traslados a diligencias judiciales se aplicará y pagará una tarifa diferencial correspondiente a la máxima autorizada por paciente día, la cual deberá ser presentada por la **ESE HOSPITAL MENTAL DE FILANDIA**, y pactada mediante anexo técnico debidamente formalizado.

RELACION DE PAGOS TOTALES POR CADA ACTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

FECHA DEL ACTA	NUMERO DEL ACTA	VALOR TOTAL CONTRATADO	VALOR EJECUTADO	SALDO RESTANTE	NUMERO DE EGRESO	FECHA DE EGRESO
06/12/2024	1	$1.500.000.000	$ 225.416.100	$1.274.583.900	18692	11/12/2025
11/12/2024	2	$1.500.000.000	$ 507.761.800	$992.238.200	19117	16/12/2025
23/01/2025	3	$1.500.000.000	$ 798.898.100	$701.101.900	82	28/01/2025

SALDO A FAVOR DEL DEPARTAMENTO.

AÑO	RUBRO	RP	VALOR DE RP	VALOR EJECUTADO	SALDO A LIBERAR
2024	1802 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.1906023.24101 – 110	7520	$1.500.000.000	$798.898.100	$701.101.900

El saldo a liberar por parte de la secretaria de Hacienda Departamental, corresponde al valor de **SETECIENTOS UN MILLONES CIENTO UN MIL NOVECIENTOS PESOS MCTE ($701.101.900).**

4. GARANTÍAS

Según lo estipulado en la minuta del Contrato Interadministrativo No. 020 de 2024 y en virtud de lo establecido en los documentos y estudios previos y lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015, no se hará necesario la constitución de garantías por parte del contratista.

5. CUMPLIMIENTO LEY 789 DE 2002

De conformidad con las disposiciones del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Supervisora del Contrato Interadministrativo No. 020 de 2024, **ROCIO DEL PILAR GALARZA ROJAS** deja constancia de que el contratista cumplió con las obligaciones frente al pago de los aportes a la seguridad social y parafiscales, de conformidad con las certificaciones expedidas por el Contador Público de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MENTAL DE FILANDIA, doctor HECTOR IVÁN VALENCIA MUÑOZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 89.001.300 y Tarjeta Profesional 57915-T, las cuales reposan en la acta de supervisión, donde certifica que se encuentran a paz y salvo por concepto de pago de aportes a la seguridad social y parafiscales.

Nº PLANILLA	MES	PENSION	CCF	ARL	PARAFISCALES	SALUD
9477490987	Octubre pensión Noviembre salud	$12.077.300	$2.995.100	$1.675.300	$3.745.100	$9.185.500

9477490987	Noviembre pensión Diciembre salud	$11,383,300	$2,889,500	$1,580,300	$3,613,100	$8,673,800
9479177289	Diciembre pensión Enero salud	$11.232.000	$2.781.900	$1.546.700	$3.478.900	$8.601.900

6. OBLIGACIONES PENDIENTES

En este estado, la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MENTAL DE FILANDIA, representada legalmente por el señor JUAN CARLOS PATIÑO ZAMBRANO declara que no tiene obligaciones pendientes con la Administración. No siendo otro el objeto de la presente, se termina y se firma por quienes en ella intervinieron, luego de leída y aprobada en todas sus partes, el día,

CARLOS ALBERTO GÓMEZ CHACÓN
Secretario de Salud
Departamento del Quindío

JUAN CARLOS PATIÑO ZAMBRANO
Representante Legal
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MENTAL DE FILANDIA

Vo. Bo. ROCIO DEL PILAR GALARZA ROJAS
Profesional Universitaria Dirección de Calidad y Prestación de Servicios
Supervisora del Contrato.

Elaboró y proyectó: Rocío del Pilar Galarza Rojas - PU Dirección de calidad y prestación de Servicios
Revisó: Jimena Quiroz Triviño – Abogada contratista SSD
Revisó: Eleana Andrea Caicedo Arias – directora SEAS
Aprobó: Luisa Fernanda Arcila Arcila - Directora Técnica de Calidad y Prestación de Servicios.

ELABORACIÓN	REVISIÓN	APROBACIÓN
Elaborado por: Marta Cecilia Rodríguez Herrera	Revisado por: Néstor Fabián Quintero Orozco	Aprobado por: Cielo López Gutiérrez
Cargo: Jefe de Estudios Previos	Cargo: Director de Contratación	Cargo: Secretaria de Despacho

Hospital Mental Filandia | Quindío

GOBERNACIÓN DEL QUINDÍO
VENTANILLA UNICA
DESPACHADO 162314
FECHA 10-marzo/2025
Anexa 4 folios
313-8

Radicado: 120250310448?

Armenia, 10 de marzo de 2025

Doctora:
ROCIO DEL PILAR GALARZA ROJAS
Profesional Universitario - Dirección de Calidad y Prestación de servicios
SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD QUINDÍO
Supervisora del Contrato Interadministrativo 020 de 2024
Gobernación del Quindío
L.C

REFERENCIA: Acta de liquidación Contrato Interadministrativo 020 de 2024

Cordial saludo,

Me permito enviar Acta de Liquidación Firmada Contrato Interadministrativo 020 de 2024 en dos ejemplares.

Quedamos atentos al retorno de un ejemplar del Acta de Liquidación, firmada por el Dr Carlos Alberto Gómez Chacón, secretario de Salud del Departamento del Quindío y la Dra Rocio del Pilar Galarza Rojas, Supervisora del Contrato.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

JUAN CARLOS PATIÑO ZAMBRANO
Gerente
ESE Hospital Mental Filandia

Adjunto: ocho (8) folios.

Elaboró: Paula Andrea Montoya Trujillo